

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES
DIRECCION PROVINCIAL DE LICITACIONES Y COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS 10-0003-CPR21
COMPRA DETERMINADA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULAR

I - BASES DE LA CONTRATACIÓN.-

Artículo 1°.- Encuadre Legal de la presente Contratación.

La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de las presentes Bases. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

Artículo 2°.- Objeto.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto establecer las condiciones que deberán ser cumplidas en el **Concurso de precios N° 10-0003-CPR21** que tiene por objeto la **“Contratación de Auditoría Externa sobre Programa de Infraestructura Turística ejecutado por Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles”**

Artículo 3°.- Retiro u obtención del Pliego.

El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligato-

riamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 4°.- Presentación de las Propuestas.

La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Artículo 5°.- Acto de Apertura.

El acto de apertura de las Propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la **Dirección Provincial de Licitaciones y Compras – Secretaría de Administración y Contratos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles**, sita en Avenida Venezuela S/N (CAPE) Pabellón 3, San Fernando del Valle de Catamarca, el día de del año 2.021, a las :horas, en presencia de las autoridades que correspondan y demás personas que deseen concurrir, y labrándose el Acta respectiva. Si el día fijado para éste acto fuera feriado o asueto administrativo, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 6°.- Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial asignado para el financiamiento de la contratación es de pesos: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) IVA INCLUIDO**, que incluye cualquier gasto que resultase necesario para el cumplimiento del contrato.

Artículo 7°.- Mantenimiento de las Ofertas.

Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, salvo que el oferente manifieste lo contrario mediante

nota con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

Artículo 8°.- Circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en los sitios de internet del Sistema Electrónico de Compras y de la Contaduría General de la Provincia, respectivamente.

II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 9°.- Requisitos para la Presentación. Sanción.

- a) La documentación que presenten las empresas oferentes quedará sujeta a verificación por parte de la Comisión Evaluadora, siendo motivo de descalificación el falseamiento de la información presentada. Todas aquellas ofertas que no observaren los requisitos previstos en este pliego, no serán consideradas al evaluar las ofertas.
- b) Podrán ser oferentes de la presente contratación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin y que hayan retirado o descargado el Pliego. Los oferentes y/o adjudicatarios NO podrán alegar desconocimiento de los Pliegos, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes a la presente Contratación. Asimismo, están obligados a examinar los antecedentes, analizar los pliegos y asegurarse del carácter y características de los bienes a proveer y/o servicios a contratar. La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación lisa y llana, de todas y cada una de las condiciones establecidas para la presente Contratación.
- c) Cada foja presentada deberá ser sellada y firmada por el titular o representante. Todas las fotocopias (referidas a instrumentos cuyos originales la empresa deba reservarse para su uso exclusivo) deberán estar Certificada por autoridad emisora (o de Aplicación) o escribano público. La oferta deberá estar foliada completamente con sello numerador, debidamente completados, con firma y sello aclaratorio del proponente. En la propuesta deberá constar en números y letras el monto total de la oferta y, cuando exista discordancia, se dará prioridad al escrito en letras.
- d) Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. En caso de Oferentes no Inscriptos, la sola presentación de oferta implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera se tendrá por NO INSCRIPTO y la oferta como no presentada.

Artículo 10°.- Requisitos de las ofertas.

10.1.- Las presentaciones de los oferentes deberán estar redactadas en idioma nacional, tener cada foja conformada por el titular, representante legal o apoderado, y deberán contener lo siguiente:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2) Anexo I - Declaración Jurada. Constitución de Domicilio Legal y Domicilio Especial electrónico - Sometimiento a Fuero.
- 3) Anexo II - Declaración Jurada del oferente de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia
- 4) Anexo III – Formulario oficial de la Propuesta. En este se deberá consignar precio total general de la oferta en números y letras, en moneda nacional.
- 5) Anexo IV – Características y Especificaciones del servicio.
- 6) Anexo V - Mantenimiento de la Oferta.
- 7) Anexo VI - Sellado de la Oferta: Sellado Provincial de la Propuesta para Concurso de Precios, de CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) sobre el monto de la Oferta, de conformidad a lo previsto en el Art. 27° ap. I inc. b) Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021 (se podrá generar y pagar en forma online a través de la página <https://dgresentas.arca.gob.ar/>).
- 8) Cuando intervenga un apoderado deberá acompañar copia Certificada de Acta o Poder Especial confiriendo facultades a los firmantes para contratar y realizar actos administrativos.
- 9) Los oferentes para acogerse a los beneficios de la Ley N° 5.038 “Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1.122/01, modificado por Decreto Acuerdo N° 445/02, deberán adjuntar en la presentación de la Propuesta los certificados originales o copia certificada, expedidos por la autoridad competente.

10.2. Son causales de inadmisibilidad de la propuesta e impedirán su evaluación, las siguientes:

- Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- Cualquier condicionamiento de la oferta referida al plazo, precio, entrega y condiciones de prestación de servicio.
- Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Cuando la oferta económica no estuviere firmada, por el oferente o su representante legal.
- Estuviere escrita con lápiz; tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y las mismas no estuvieren debidamente salvadas.
- Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación.
- La no presentación del requisito exigido en el punto 7 del Artículo 10, inc. 10.1.

En caso de documentación faltante, la misma deberá ser presentada a través del sistema COMPR.AR dentro del plazo perentorio que establezca la Administración, el cual no podrá superar los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación fehaciente al oferente, vencido el cual se considerara desestimada la oferta.

Artículo 11°- La propuesta responderá a los servicios completamente prestados, conforme a lo establecido por la documentación de la contratación estando obligada la Contratista a considerar incluido en el precio ofertado todos aquellos impuestos, tasas, aranceles y aprobaciones que impliquen los documentos y trámites inherentes al servicio. Cualquier gasto adicional imprevisto que se generara, deberá ser afrontado exclusivamente por la Contratista.

Artículo 12°.- Observaciones. Requerimiento.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.-

III – DE LA ADJUDICACIÓN. CONTRATO. RECEPCIÓN Y PAGO.-

Artículo 14°.- Evaluación de las ofertas

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará un cuadro comparativo en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 y se pre-adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

A) FACTOR PRECIO DEL SERVICIO A PRESTAR

El factor precio será de 80 PUNTOS y se asignará a la oferta que resulte ser la de menor precio, las ofertas restantes serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Máximo de Valoración (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR

El factor calidad será de 10 PUNTOS: en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la misma se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO 10 puntos

BUENO 05 puntos

C) FACTOR ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR

El factor antecedente en el registro de proveedores local ser de 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) FACTOR PLAZO DE ENTREGA

El factor plazo de entrega 5 PUNTOS: entre las ofertas que cumplan con el plazo de entrega estipulado en la presente Bases de Condiciones, se asignará el puntaje establecido de 5 puntos a la de menor plazo. Los demás puntajes serán calculados según la siguiente formula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Menor Plazo de las ofertas} \times \text{Máximo de Valoración (05)}}{\text{Plazo de la Oferta a Considerar}}$$

Artículo 15°: Adjudicación. Contrato. Condiciones Establecidas para la Recepción

La selección del AUDITOR estará sujeta a la aceptación por parte de la C.A.F. respecto al postulante seleccionado. Se deberá notificar a esta el resultado emitido en el Dictamen de Preadjudicación, y dicho organismo dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, para rechazar fundadamente el postulante seleccionado. En caso de que C.A.F. no haya emitido opinión transcurrido dicho plazo, se tendrá por convalidado el procedimiento seguido y el candidato seleccionado.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente sobre la base del Dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Una vez emitido el acto administrativo que adjudique la contratación, se confeccionará el contrato respectivo dentro de los CINCO (5) días corridos de la fecha de este, y dentro del mismo plazo se deberá notificar al adjudicatario que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el organismo podrá notificarlo por los medios habilitados.

Artículo 18.- Cumplimiento del contrato y pago.

El contrato tendrá una duración de **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** contados a partir del día de la firma del mismo. Si el plazo se venciere en día inhábil, la finalización del contrato se cumplimentara en el día hábil inmediato siguiente.

El cumplimiento del contrato se dividirá en tres (03) etapas:

Etapas I): A los 20 días de la firma del contrato, se deberá entregar un plan detallado de actividades y primer análisis de cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Etapas II): A los 40 días de la firma del contrato, se deberá entregar informe correspondiente al Ejercicio 2020.

Etapas III): Al finalizar el plazo del contrato, se deberá entregar informe correspondiente al Ejercicio 2021.

Estas etapas serán cumplimentadas en la Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. - Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

Los resultados obtenidos en cada etapa serán dados a conocer al organismo ejecutor en la calidad de "Informe de Auditoría Borrador con propósitos de discusión", otorgando un plazo prudencial que no deberá superar los 05 (cinco) días corridos, el cual será determinado por el AUDITOR, sin admitir prórroga, para efectuar comentarios a las observaciones antes de emitir Informe Final de cada etapa. Si los ejecutores no se manifiestan en el plazo prudencial otorgado, el AUDITOR deberá emitir y entregar el informe definitivo.

Los informes definitivos de la auditoria tendrán como base el informe borrador así como cualquier comentario o aclaración que realice el organismo Ejecutor, no debiendo incluir aspectos no considerados en los informes borradores

Artículo 19°.- Recepción definitiva por etapa

RECEPCION DEFINITIVA POR ETAPA. Con el cumplimiento de las etapas mencionadas en el artículo anterior se emitirán las recepciones definitivas correspondientes a cada etapa. Estas se certificarán en la "Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. - Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles", previa confrontación entre los servicios prestados con la oferta adjudicada y dentro de los TRES (03) DIAS HABLES posteriores a la entrega de los informes definitivos correspondientes.

Artículo 20°.- Facturación

FACTURACIÓN. Las facturas, recibos o documentos equivalentes, deberán ser presentadas dentro de los TRES (03) DIAS HABLES posteriores a la conformidad de las recepciones definitiva por etapa, en la "Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. - Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles", conjuntamente con copia del Con-

trato lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Dichas facturas deberán reunir los requisitos legales que rigen su emisión. Se deberá facturar según el siguiente esquema:

ETAPA I): 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado.

ETAPA II): 40% (cuarenta por ciento) del monto adjudicado.

ETAPA III): 40% restante (cuarenta por ciento) del monto adjudicado.

Artículo 21°.- Plazo y formas de pago

PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de cada etapa será de 20 (veinte) días hábiles contados desde la entrega de la factura correspondiente.

Firma y Sello del Proponente

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A FUERO

San Fernando del Valle de Catamarca.....

El abajo firmante, por la Empresa..... constituyendo domicilio especial electrónico y domicilio legal en.....de la ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, manifiesta que: acepta expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca y renuncia expresamente al fuero federal o cualquier otro fuero que le pudiere corresponder.

Así mismo manifiesta, en carácter de declaración Jurada, que: conforme surge expresamente del Poder Especial / Contrato Constitutivo / Titular (Tachar lo que no corresponda), tengo poderes suficientes para prorrogar jurisdicción y renunciar al fuero federal.

A los efectos de la presente Declaración Jurada, manifiesto tener poderes y facultades suficientes a los fines de obligar a la Oferente, por cuanto revisto el carácter de..... Conforme lo expuesto solicitamos se tenga presente a los fines del **Concurso de Precios 10-0003-CPR21** para la contratación de Ref. **“Contratación de Auditoría Externa sobre Programa de Infraestructura Turística ejecutado por Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles”**.

Firma y Sello del Proponente

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca,.....

El abajo firmante, representante de la firma
.....manifiesta en carácter de Declaración Jurada que:

- 1) No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2) Asimismo manifiesto, en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Conforme lo expuesto, solicitamos se tenga presente a los fines del Concurso de Precios **10-0003-CPR21**, para la Obra: **“Contratación de Auditoría Externa sobre Programa de Infraestructura Turística ejecutado por Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles”**.

Firma y sello del Proponente.

ANEXO III: FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Sr.

.....

Su Despacho:

El que suscribe....., en su carácter de de la Empresa que gira bajo la denominación solicita la admisión de esta en el Concurso de Precios **10-0003-CPR21**, de Ref. **“Contratación de Auditoría Externa sobre Programa de Infraestructura Turística ejecutado por Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles”**, en las oficinas de la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras, Secretaria de Administración y Contrato - MIOC, ubicada en Avenida Venezuela S/Nº, C.A.P.E. – Pabellón III, San Fdo. del Valle de Catamarca.

A los efectos de esta solicitud declaro tener pleno conocimiento del régimen legal de aplicación; haber estudiado detenidamente la documentación específica para la presente Contratación; como así también toda la información necesaria para la correcta interpretación del objeto de la Contratación, y sobre dicha base, prestar los servicios que se requieren de acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación, y que serán garantizados contra defectos, hasta la fecha de la recepción definitiva.

El presupuesto oficial de la Contratación es de Pesos: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)** IVA incluido, y el de esta propuesta surge según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AUDITORIA EXTERNA (Según Anexo IV)	GL.	1		
TOTAL					

SON PESOS:.....
.....

Firma y sello del Proponente

ANEXO IV: CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

El que suscribe....., en carácter de Representante / Socio Gerente / Titular (*tachar lo que no corresponda*), de la firma manifiesta en carácter de Declaración Jurada que acepta dar cumplimiento a las siguientes características y especificaciones confeccionadas para el **Concurso de Precios 10-0003-CPR21**:

1) LINEAMIENTOS GENERALES

El objetivo de este ANEXO es presentar los términos de referencia de carácter general para la auditoría contable externa independiente del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA", a través del Préstamo CFA - 9919 correspondiente a los Ejercicios 2020-2021. Los siguientes términos de referencia proporcionan la información básica que el AUDITOR necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Sin embargo, esta información debe ser complementada con la proporcionada en las publicaciones de la C.A.F. (Corporación Andina de Fomento) en materia de auditoría y contrataciones para los agentes ejecutores de proyectos que financia, aquellas normas contenidas en el Contrato de Préstamo CFA - 9919 firmado por la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y la Provincia de Catamarca, y demás normas relevantes en lo concerniente a la tarea de auditoría a encomendar.

Asimismo, el AUDITOR deberá requerir las aclaraciones e información complementaria que estimare necesaria para la plena comprensión de los presentes términos de referencia y los alcances precisos de sus tareas. Cualquier reclamo posterior basado en la inteligencia de las presentes condiciones, cuya aclaración no hubiere sido previamente requerida en forma previa a la adjudicación, será interpretado en caso de duda razonable en contra del auditor.

De acuerdo con la política de la Corporación Andina de Fomento (en adelante "CAF"), la Provincia de Catamarca (en adelante el "PRESTATARIO"), por intermedio del ORGANISMO EJECUTOR (Unidad Ejecutora Provincial CAF – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles), presentará los estados contables del proyecto a ser auditados por un AUDITOR EXTERNO, independiente e imparcial.

El cliente y comitente en esta auditoría es el Organismo Ejecutor del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia (Unidad Ejecutora Provincial CAF – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles), y la C.A.F. es parte interesada y habilitada para recibir los resultados de las auditorías, su información y documentación preparatoria, e inspeccionar la misma. Un representante de la C.A.F. puede participar en las reuniones relacionadas con las tareas de auditoría a desarrollar, supervisar el trabajo ejecutado por el AUDITOR para asegurar que cumple

con los términos de referencia y las normas de auditoría aplicables, y proporcionar comentarios sobre el informe de auditoría.

El ORGANISMO EJECUTOR, a través de Unidad Ejecutora Provincial CAF – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, es responsable por preparar todos los estados financieros e informes requeridos y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría en tiempo y forma, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final, sin perjuicio de las propuestas y consejos para la mejor organización y gestión de los registros e información contable que efectúen estos últimos.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo de la auditoría por un período de cuatro años después de terminada la misma. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por la C.A.F., el ORGANISMO EJECUTOR o cualquier otra autoridad de control que legítimamente los requiera.

2) OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Esta contratación incluye la auditoría de los ingresos y egresos devengados durante los ejercicios 2020 y 2021 para la emisión del Informe Anual para cada período, los cuales quedan comprendidos de la siguiente manera:

DETALLE DE EJERCICIOS PARA AUDITAR

EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
2020	01/01/2020	31/12/2020
2021	01/01/2021	31/12/2021

El objetivo general de la auditoría externa requerida por la C.A.F. es obtener una opinión profesional del AUDITOR EXTERNO, independiente e imparcial, con respecto a la información contable, financiera y operacional requerida por el C.A.F., la evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

Los objetivos específicos a alcanzar por el AUDITOR, son:

- Informe sobre el adecuado uso de los recursos del préstamo CFA 9919 y la contrapartida local incluyendo las justificaciones de usos de fondos presentados a CAF.
- Una opinión sobre los estados financieros auditados del programa.
- Una opinión sobre los estados contables del programa
- Cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo.
- Los procedimientos de contratación utilizados con base en lo dispuesto en el contrato de préstamo y en la legislación local.

- Evaluar si el actual sistema contable de la U.E.P. es satisfactorio y efectuar sugerencias para su mejora.
- Efectuar una evaluación previa del sistema contable de la U.E.P. con el objeto de efectuar las recomendaciones necesarias para su mejor funcionamiento.
- Obtener los libros y registros contables para determinar si las operaciones realizadas, relacionadas con la utilización del préstamo CAF - 9919, fueron registradas adecuadamente.
- Informar sobre el grado de cumplimiento por parte de la "Unidad Ejecutora Provincial CAF – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles" respecto a la ejecución del programa de infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la provincia de Catamarca, con los términos y condiciones del contrato, leyes y regulaciones locales aplicables. El CONTRATISTA deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contenidas en el contrato.
- Evaluar la aplicación de los fondos solicitados en los distintos desembolsos solicitados para determinar:
 - Que no se hayan efectuado pagos por conceptos considerados como no financiables, de acuerdo con los términos del contrato de préstamo.
 - Que la naturaleza de los Bienes y Servicios adquiridos corresponda a los conceptos de Inversión objeto de financiación por parte de la CAF, definidos mediante el anexo del contrato de préstamo.
- Utilización de procedimientos de cotización de acuerdo con las normas internas del Organismo Ejecutor.
- Realización de los pagos por los valores acordados mediante cotizaciones o contratos.
- Evidencia de recibo de los bienes y servicios
- Evidencia del pago a los Proveedores de Bienes y Servicios.
- Verificar el cumplimiento de lo especificado en el contrato de préstamo, en cuanto al desarrollo de procedimientos de contratación, a partir de los montos que se especifiquen en dicho contrato.
- Verificar la Información suministrada por el Organismo Ejecutor mediante el último informe de Avance, para determinar la realidad acerca de los montos entregados al Organismo Ejecutor por la CAF.
- Verificar el cumplimiento de los procesos de adquisiciones y desembolsos con las normas y procedimientos establecidos en el contrato para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, financiados con los recursos del préstamo (contribución) y la contrapartida local.
- Determinar el grado de cumplimiento del manual operativo, y/o de los convenios interinstitucionales, según fueren aplicables.

3) ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se efectuará con base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia. La auditoría incluirá las siguientes tareas:

- Examen de las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera (estados contables básicos, información financiera complementaria) del proyecto y/o entidad se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las NICs, con los requisitos del C.A.F. y estos términos de referencia.
- Examen del cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, reglamento operativo, de crédito y/o convenios inter-institucionales.
- Examen de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas rendiciones periódicas del fondo rotatorio a presentar a la CAF. Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato y la elegibilidad de los gastos, se deberá verificar lo siguiente respecto a la documentación de soporte:
 1. Está adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos de la "Unidad Ejecutora Provincial CAF – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles" y/o del prestatario.
 2. Fue debidamente autorizada.
 3. Corresponde a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de préstamo; y que fue contabilizada correctamente.
- Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de bienes adquiridos con los recursos del proyecto.
- Examen de la situación del fondo rotatorio, incluyendo la conciliación de cuentas bancarias.
- El AUDITOR deberá revisar y reportar la incorrecta aplicación o desvío de recursos (intencional o no intencional), detectada en su examen, discriminando los montos pagados por gastos no elegibles al proyecto e indicando el número de comprobante de pago, importe y concepto
- Evacuar las consultas que razonablemente efectúen el Organismo Ejecutor, directamente o a través de la U.E.P., sobre el registro de operaciones u otras consultas relacionadas con la mejor registración y presentación de la información contable.
- Aquellas otras actividades necesarias al fiel cumplimiento de las anteriormente descritas, además de aquellas otras que las partes pudieren pactar para el mejor cumplimiento de la auditoría de las operaciones derivadas de la ejecución del Programa y el Préstamo.

4) REFERENCIAS

Como parte integrante del proceso de planeamiento, el AUDITOR deberá conocer los documentos básicos relacionados con las actividades de la “Unidad Ejecutora Provincial CAF – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles” y demás estructuras vinculadas a la ejecución del contrato de préstamo, como ser esencialmente: (i) el informe de Programa de Infraestructura aprobado; (ii) el contrato de préstamo correspondiente incluyendo sus anexos; (iii) las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría, tanto para los que sean contratados por recursos del préstamo como los que se financien con recursos de contrapartida local; (iv) manual operativo del Programa; (v) lineamientos de contratación y adquisición de la C.A.F., (vi) salvaguardas medioambientales de la C.A.F. y demás normas reglamentarias de las anteriores que fueren aplicables.

Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por la CAF y/o de la realización de las visitas de inspección, el AUDITOR debe asegurarse que:

- (i) Las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo.
- (ii) Existe una adecuada referenciación entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo.
- (iii) La documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada.
- (iv) Preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requerido por las NIAs para la planificación y ejecución de sus pruebas.

5) OTROS REQUERIMIENTOS RELEVANTES

EL AUDITOR se compromete a poner a disposición y permitir el examen por parte del personal de la C.A.F. los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría objeto de estos términos de referencia.

El representante de la C.A.F. podrá contactar directamente al AUDITOR para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del proyecto.

EL AUDITOR debe satisfacer tales solicitudes prontamente.

El auditor debe:

1. Efectuar reuniones de entrada y salida con el ORGANISMO EJECUTOR al momento de realizar la entrega de los borradores de los informes.
2. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen, con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
3. Asignar para el trabajo de auditoría requerido, el personal profesional necesario y calificado para entregar los informes en los plazos estipulados.

4. Toda otra actuación estrictamente necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones jurídicas y éticas de auditoría.

6) PRODUCTOS ESPERADOS

- Requisitos generales

A. Los auditores emitirán los dictámenes u opiniones que correspondan en cada caso mencionado anteriormente. Todos ellos deberán ser incorporados en un solo documento o informe de auditoría por período auditado. Todo informe de auditoría debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora en los tiempos estipulados. El informe se presentará en español, debidamente firmado y aclarado por sus responsables, en original y cuatro (4) copias, una de las cuales le será devuelta con el correspondiente cargo fechado y firmado.

Los informes de auditoría deberán contener por lo menos:

1. Una página con el título.
2. Una tabla de contenido.
3. Un resumen del informe de auditoría.
4. Los dictámenes u opiniones parciales que correspondieren en cada caso, sus correspondientes notas e informaciones complementarias.
5. La opinión del AUDITOR con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. Dicha opinión debe revelar, entre otra información debidas conforme a las reglas del arte, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora.
6. Los comentarios del Organismo Ejecutor o la C.A.F. respecto de las cuentas auditadas y las tareas de auditoría efectuadas.
7. Una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, si fuere el caso, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que no hubieren sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual juntamente con los correspondientes comentarios del ORGANISMO EJECUTOR del proyecto.
8. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

B. Los informes de auditoría, deberán ser presentados en las oficinas de la “Unidad Ejecutora Provincial CAF – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles”, sitas en Avda. Venezuela S/N Pabellón 1 C.A.P.E. de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, o en aquel otro que con anticipación suficiente y de manera fehaciente el ORGANISMO EJECUTOR comunicare al AUDITOR.

El ORGANISMO EJECUTOR podrá remitir observaciones al AUDITOR, quien deberá proceder a su evaluación y, en base a su exclusivo entender, tomar las medidas que estime corresponder para el cabal cumplimiento de las tareas de auditoría encomendadas.

Los productos esperados deben ser elaborados de acuerdo con las NIAs, las normas contenidas en estos términos de referencia y aquellas del contrato de préstamo aplicables a la materia.

EL AUDITOR debe reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Debe dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad que el AUDITOR asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el AUDITOR emite su opinión con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

En caso de indicios de presunto fraude o error, EL AUDITOR debería seguir las NIAs. Este revelará los hechos identificados en el informe de auditoría, y deberá preparar y entregar por separado un informe confidencial a la máxima autoridad del "Organismo Ejecutor" y al Representante de la CAF.

C. El representante de la CAF podrá contactar directamente a los auditores y el ORGANISMO EJECUTOR para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría, o de los estados financieros de proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente. Todo requerimiento o respuesta a la CAF por parte de los auditores debe ser comunicada simultáneamente al ORGANISMO EJECUTOR.

- Auditorías de Proyecto

Los informes requeridos serán los siguientes:

1) Informes Anuales de los Estados Contables y Financieros del Programa. Estos informes deberán incluir:

- a) Dictamen de los Estados Contables y Financieros Básicos del Proyecto. Los Estados Financieros del Proyecto deben ser presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, y expresados en dólares estadounidenses, pudiendo además ser expresados en moneda local. Los estados a presentar son: 1) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos efectuados; y 2) Estado de Inversiones, y sus respectivas notas.
- b) Dictamen sobre el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales. Se debe determinar el estado de cumplimiento dado por el ejecutor a las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero incluidas en el contrato de préstamo. La opinión del AUDITOR EXTERNO debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula. Asimismo, deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el manual operativo.
- c) Dictamen sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolsos aprobadas por la CAF en el ejercicio. Opinión sobre la adecuación de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, con base en lo establecido en el contrato y en las leyes y regulaciones locales aplicables. El examen de los procesos se hará en forma integrada con el examen de la respectiva documentación de soporte de



los gastos relacionados con las solicitudes de desembolsos presentadas en el Banco así como de su elegibilidad para ser financiados con los recursos del proyecto.

2) Informe sobre las rendiciones del fondo rotatorio

a) Opinión sobre la adecuación de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, con base en lo establecido en el contrato y en las leyes y regulaciones locales aplicables. El examen de los procesos se hará en forma integrada con el examen de la respectiva documentación de soporte de los gastos incluidos en las rendiciones del fondo rotatorio a presentar a la CAF, así como de su elegibilidad para ser financiados con los recursos del proyecto. El mismo será aplicable al 100% de los gastos que integran el fondo rotatorio.

Firma y sello del Proponente

ANEXO V: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Sr.

.....

S...../.....D:

El que suscribe, en su carácter de Representante / Socio Gerente / Titular (tachar lo que no corresponda), de la Empresa que gira bajo la denominación....., con poderes suficientes conforme surge de la documentación obrante en la propuesta se dirige a Ud. a manifestarle en carácter de DECLARACIÓN JURADA, la voluntad de **MANTENER LA OFERTA POR EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** desde la fecha de Apertura en adelante, para el presente **Concurso de Precios 10-0003-CPR21** de la Contratación de Ref.: “**Contratación de Auditoría Externa sobre Programa de Infraestructura Turística ejecutado por Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles**”. A los efectos de esta Declaración Jurada, manifiesto tener poderes y facultades suficientes a los fines de obligar a la Empresa:....., por cuanto revisto el carácter de Representante / Socio Gerente / Titular (tachar lo que no corresponda). Conforme lo expuesto solicitamos se tenga presente a los fines del **Concurso de Precios 10-0003-CPR21**, de la Contratación de Ref.: “**Contratación de Auditoría Externa sobre Programa de Infraestructura Turística ejecutado por Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles**”.

Firma y Sello del Proponente



ANEXO VI: SELLADO DE OFERTA

Concurso de Precios 10-0003-CPR21

Contratación de Ref.: **“Contratación de Auditoría Externa sobre Programa de Infraestructura Turística ejecutado por Unidad Ejecutora Provincial C.A.F. – Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles”**

Importe de Presupuesto de Oferta de Pesos.....

..... (\$.....).-

Importe de Sellado de Oferta

..... (\$.....).-

Firma y Sello del Proponente



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.